



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2024 de fecha 05 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-001/2024

POR LA QUE SE RECHAZA LA PROPUESTA EMITIDA POR EL SINDICATO DE MÉDICOS ANESTESIOLOGOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (SIMANIPSA) EN LA MESA TRIPARTITA ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, SEGÚN EL ACTA N° 47/2024, DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2024 Y SE APRUEBA EL PLAN PILOTO DE LA GERENCIA DE SALUD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LA REDUCCIÓN DE CARGA HORARIA SEMANAL A LOS PROFESIONALES MÉDICOS, EN VIRTUD A LA LEY N° 7137/2023 “QUE ESTABLECE LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL Y LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS QUE PRESTAN SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD”

VISTO: El Expediente identificado como CA/N° 1420/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de agosto de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/DTH/N° 383/2024 de fecha 05 de agosto de 2024 de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Técnico DSC/DS1 N° 031/2024, de fecha 02 de agosto de 2024, identificado como Expedientes IN6-0142-2024-000030, MEM-0146-2024-000081, presentado por la Sección Gestión de la Asistencia del Departamento Gestión Salarial y Compensaciones de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7137/2023 de fecha 14 de agosto de 2023 “*QUE ESTABLECE LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL Y LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS QUE PRESTAN SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD*”, en su Artículo 2° referente al Ámbito de Aplicación dispone que la presente Ley será aplicada a todas las instituciones públicas de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que realicen prestaciones de salud, así como a los centros y unidades de salud dependientes del Instituto de Previsión Social, al Hospital de Clínicas dependiente de la Universidad Nacional de Asunción y/o cualquier otra institución pública afectada a la prestación del servicio de salud de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y de Recursos Humanos;

Que, así también, en el Artículo 4° de la mencionada Ley en lo referente a la Carga Horaria por vínculo laboral, se estipula que la misma será asignada por cada vínculo para el profesional

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.





Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2024 de fecha 05 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-001/2024

médico, sea permanente o contratado, y no podrá ser superior a las doce horas por cada vínculo. Dicha carga horaria será aplicada gradualmente;

Que, por la Resolución C.A. N° 108-011/11 de fecha 27 de diciembre de 2011, “*POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 080-001/10, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, QUE REGULARIZA Y PONE EN VIGENCIA LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO Y LA REGULARIZACIÓN DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO*”, establece en el Anexo I, cuanto sigue:

ANEXO I – CARGA HORARIA SEMANAL					
Cargo/Profesión		FUNCIONARIO PERMANENTE		FUNCIONARIO CONTRATADO	
		Área Médica	Área Administrativa	Área Médica	Área Administrativa
DIRECTORES	Nivel-B DIRECCIONES, Órganos Especiales, AUDITORIA INTERNA, OFICINA DE CÁLCULOS ACTUARIALES, COMITÉ RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS Y OTROS	35	35	35	35
	Nivel D- HOSPITALES Y DIRECCIONES REGIONALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y OTROS	30		24	
	Nivel E- UNIDADES SANITARIAS, PUESTOS SANITARIOS Y OTROS	28		24	

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter de transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.





Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2024 de fecha 05 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-001/2024

JEFES DE DEPARTAMENTO/COORDINADOR/JEFE DE OFICINA	28		28
JEFES DE SECCIÓN	35		35
JEFES DE SERVICIOS	28		28
JEFES DE SALA	24		24
MÉDICOS DE PLANTA - MÉDICOS DE GUARDIA	24		24
MÉDICOS DE GUARDIA (DOMINGO)	12		12
MÉDICOS DE CONSULTORIO/ODONTOLOGO/PSICOLOGO/NUTRICIONISTAS	15		15
MÉDICOS ANESTESIOLOGOS	24		24

Que, por Resolución C.A. N° 061-026/2012, de fecha 31 de julio de 2012, "POR LA QUE SE MODIFICA EL - ANEXO I – CARGA HORARIA SEMANAL DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 108-011/2011, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011 "POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 080-001/2010, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, QUE REGULARIZA Y PONE EN VIGENCIA LA CARGA HORARIA DEL PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO Y REGULARIZACIÓN DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO", se dispone la siguiente carga horaria:

ANEXO I – CARGA HORARIA SEMANAL				
Cargo/Profesión	FUNCIONARIO PERMANENTE		FUNCIONARIO CONTRATADO	
	Área Médica	Área Administrativa	Área Médica	Área Administrativa
PROFESIONALES ÁREA SALUD de blanco en funciones hospitalarias y administrativas	24	35	24	35

*Quienes ejercieron cargos de jefatura en periodos anteriores

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2024 de fecha 05 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-001/2024

Que, por la Resolución C.A. N° 035-037/2023, de fecha 14 de junio de 2023, *"POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO I – CARGA HORARIA SEMANAL DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 108-011/2011, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011 "POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 080-001/2010, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, QUE REGULARIZA Y PONE EN VIGENCIA LA CARGA HORARIA DEL PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO Y REGULARIZACIÓN DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO"*, se resuelve cuanto sigue:

Art. 1º) Modificar el Anexo I – Carga Horaria Semanal de la Resolución C.A. N° 108-011/11, de fecha 27 de diciembre de 2011, dejando sin efecto el ítem descripto a continuación:

Cargo/Profesión	FUNCIONARIO PERMANENTE		FUNCIONARIO CONTRATADO	
	Área Médica	Área Administrativa	Área Médica	Área Administrativa
MÉDICOS ANESTESIÓLOGOS	24	35	24	35

Art. 2º) Modificar el Anexo I – Carga Horaria Semanal de la Resolución C.A. N° 108-011/11, de fecha 27 de diciembre de 2011, ampliándolo en 2 (dos) ítems, conforme al siguiente detalle:

Cargo/Profesión	FUNCIONARIO PERMANENTE		FUNCIONARIO CONTRATADO	
	Área Médica	Área Administrativa	Área Médica	Área Administrativa
MÉDICOS ANESTESIÓLOGOS DE GUARDIA	24	35	24	35
MÉDICOS ANESTESIÓLOGOS DE CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS Y/O CONSULTORIO	15	35	15	35

Que, así también, según el expediente identificado como MEM-1594-2024-000006, la Gerencia de Salud remitió el proyecto de resolución en el que se dispone que los profesionales médicos

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2024 de fecha 05 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-001/2024

que cumplen funciones en cargos dentro la estructura organizacional, deberán cumplir 24 (veinticuatro) horas semanales;

Que, el Instituto de Previsión Social no cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar contrataciones de personal de salud para la cobertura de las ventanas de horas laborales que quedarán sin profesionales a cargo, debido a la reducción de las jornadas laborales conforme lo dispone la Ley mencionada;

Que por Memorandum DER/ER3 N° 081/2023, de fecha 29 de julio de 2024, la Sección Desarrollo de Cargos y Carreras del Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se remite las denominaciones de los cargos actualizados correspondientes a los profesionales médicos conforme a la primera etapa de la implementación gradual de la Ley N° 7137/2023, el cual está compuesto por: "Encargado/a Médico Área de Salud, Médico/a de Consultorio, Médico/a de Guardia, Médico de Planta, Jefe de Guardia y Jefe de Sala";

Que el Dictamen Jurídico DIJ/DDC N° 445/2024 de fecha 23 de julio de 2024, concluyó lo siguiente: "Por lo tanto, en atención a lo estipulado en la legislación vigente, esta Dirección Jurídica concluye que la propuesta planteada por la Gerencia de Salud se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 7137/2023, que el Art. 2°, AMBITO DE APLICACIÓN, establece que será aplicada de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y de Recursos Humanos.

En consecuencia, para su efectiva aplicación se requiere que la Gerencia de Salud arbitre los mecanismos necesarios para que los servicios de salud y asistenciales no se vean afectados por la disminución de la carga horaria de los médicos, y se distribuyan de manera equilibrada y equitativa el talento humano en cada establecimiento de salud, para brindar una asistencia médica en tiempo y forma a nuestros asegurados, teniendo en cuenta que presupuestariamente no existe disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2024, para realizar contrataciones de personal de salud para la cobertura de las horas a ser reducidas.

Por lo expuesto, se sugiere a la Gerencia de Salud, proseguir con los trámites correspondientes, de manera a elevar el proyecto a la Máxima Autoridad institucional para su análisis y aprobación...";

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

[Firma]

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza o contenido estén expresamente restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2024 de fecha 05 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-001/2024

Que, por Resolución C.A. N° 052-027/2024 de fecha 23 de julio de 2024, "POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 108-011/11, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011, "POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 080-001/10, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, QUE REGULARIZA Y PONE EN VIGENCIA LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO Y LA REGULARIZACIÓN DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO", EN VIRTUD A LA LEY N° 7137/2023 "QUE ESTABLECE LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL Y LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS QUE PRESTAN SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD";

Que, por Resolución C.A. N° 053-024/2024 de fecha 25 de julio de 2024, "POR LA QUE SE RATIFICAN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE AUTORIDADES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y REPRESENTANTES GREMIALES DE LA ASOCIACIÓN MÉDICA DEL IPS (AMIPS) EN FECHA 24 DE JULIO DE 2024, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 052-027/2024, REFERENTE A LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS DE LA INSTITUCIÓN, Y SE DEJA SIN EFECTO LA MISMA";

Que, el Acuerdo de fecha 24 de julio de 2024, entre la Asociación Médica del IPS y el Instituto de Previsión Social, se consensuaron las siguientes condiciones:

- "1) Implementar la primera etapa a partir del 1 de setiembre del 2024.
- 2) La Segunda etapa será evaluada la propuesta en el mes de febrero con el objetivo de la implementar en el mes de marzo los servicios que van a emplear los servicios de 12 horas.
- 3) Los servicios que inician en la primera etapa del Hospital Central porque reúnen las condiciones generales para el cumplimiento son:
 - 3.1) Departamento de Medicina Critica (UTI I y II)
 3. 2) Servicio de UTI – Pediatría
 - 3.3) Servicio de Neonatología.
 - 3.4) Unidad de Emergencias Adultos



FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2024 de fecha 05 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-001/2024

- 3.5) Departamento de Ginecobstetricia menos Perinatología
- 3.6) Servicio de Urgencias Pediátricas.
- 3.7) Servicio de Pediatría Polivalente.
- 3.8) Servicio de Neumología.
- 3.9) Servicio de Endocrinología.
- 4) La primera etapa también será iniciada con la Clínica Boquerón porque reúne las condiciones generales para el cumplimiento
- 5) La primera etapa también será iniciada con el Hospital Regional Benjamín Aceval (solo Urgencia), porque reúnen las condiciones generales para el cumplimiento.
- 6) La primera etapa también será iniciada con el Hospital Ingavi (Policlínica que incluye Pediatría, Clínica médica y Urgencias Pediátrica), porque retiren las condiciones generales para el cumplimiento.
- 7) Evitar la movilidad comunicada por Gerencia de Salud, con la aclaración, que para acceder a la reducción de la carga horaria en un servicio los médicos deben tener una permanencia ininterrumpida en el servicio de 5 (cinco) años.
- 8) La reducción de carga horaria a los profesionales médicos para el año 2024 será con 5 años o más de antigüedad a partir del 1° de setiembre de 2024”.

Que, por Nota Interna CA/N° 053-0624/2024 de fecha 25 de julio de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 053/24 de fecha 25 de julio de 2024, ha dispuesto encomendar a las dependencias citadas a continuación, realizar las siguientes actividades:

a. “GERENCIA DE SALUD Y DIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO:

- Trabajar de manera conjunta para la elaboración de la reglamentación respectiva en los términos del Acuerdo con relación a la reunión llevada a cabo entre Autoridades del Instituto de Previsión Social y representantes gremiales de la Asociación Médica del IPS (AMIPS), presentado por la Gerencia de Salud, suscrito en fecha 24 de julio de 2024, en virtud a lo dispuesto por Ley N° 7137-2023 “QUE ESTABLECE LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL Y LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS QUE PRESTAN SERVICIOS

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2024 de fecha 05 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-001/2024

DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD", cuya copia se adjunta a la presente instrucción...";

Que, por el Acta N° 47/2024, de fecha 02 de agosto de 2024, el representante legal del Sindicato de Médicos Anestesiólogos del Instituto de Previsión Social (SIMANIPSA), menciona cuanto sigue: "... *PROPUESTA A partir del 1 de septiembre 2024 los funcionarios con antigüedad de 15 años pasarán a la nueva carga horaria de 12 horas en el Hospital Central, en tanto en el Hospital INGAVI los funcionarios con antigüedad de 2 años en adelante, esta es la primera etapa. La segunda etapa a partir de julio del 2025, se incluiría el resto de los médicos anestesiólogos. En cuanto a la contratación de nuevos funcionarios o ampliación de nuevos vínculos queda a criterio de la patronal después de una evaluación del impacto de los servicios en general en cuanto a anestesiología.*

La patronal a través del Gerente de Salud se mantiene con la propuesta presentada en esta tripartita, y se comprometen a presentar la propuesta para su estudio la propuesta presentada en este acto por el sindicato SIMANIPSA. Con lo que se da por terminada a la presente reunión tripartita declarando un cuarto intermedio hasta el lunes 5 de agosto de 2024, a las 10: 00 horas, en esta misma sede ministerial. Las partes se notifican a través en el presente acto, firmando los presentes en 4 (cinco) copias de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las doce horas con treinta minutos;

Que, por Nota Interna GS/ N° 051/2024, de fecha 02 de agosto de 2024, NOT-0038-2024-000061, la Gerencia de Salud, adjunta la propuesta del plan piloto para la implementación de la reducción de carga horaria a los profesionales médicos, según el siguiente detalle:

- a) AÑO 2024: Para Médicos con 20 o más años de antigüedad, a partir del 1° de setiembre de 2024.
- b) AÑO 2025: Para Médicos con 17 y hasta 19 años de antigüedad, a partir del 1° de julio de 2025.
- c) AÑO 2026: Para Médicos con 15 y hasta 16 años de antigüedad, a partir del 1° de mayo de 2026.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2024 de fecha 05 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-001/2024

Que, en ese contexto y con base en lo expuesto, la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano y la Gerencia de Salud, en labor conjunta, remiten la propuesta de la reglamentación para la implementación gradual de la Ley N° 7137/2023 *"QUE ESTABLECE LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL Y LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS QUE PRESTAN SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD"* teniendo en consideración el Acuerdo de fecha 24 de julio de 2024, entre la Asociación Médica del IPS y el Instituto de Previsión Social;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Dejar sin efecto el Artículo 1º de la Resolución C.A. N° 053-024/2024, de fecha 25 de julio de 2024, *"POR LA QUE SE RATIFICAN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE AUTORIDADES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y REPRESENTANTES GREMIALES DE LA ASOCIACIÓN MÉDICA DEL IPS (AMIPS) EN FECHA 24 DE JULIO DE 2024, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 052-027/2024, REFERENTE A LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS DE LA INSTITUCIÓN, Y SE DEJA SIN EFECTO LA MISMA"*.-----
- 2º) Rechazar la propuesta realizada por el Sindicato de Médicos Anestesiólogos del Instituto de Previsión Social (SIMANIPSA) en la mesa tripartita ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, según el Acta N° 47/2024, de fecha 02 de agosto de 2024.-----
- 3º) Aprobar el plan piloto de la Gerencia de Salud para la implementación gradual de la reducción de la carga horaria semanal a los profesionales médicos, en virtud a la Ley N° 7137/2023 *"QUE ESTABLECE LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL Y LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS QUE PRESTAN SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD"*, conforme a los Anexos I y II, que

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2024 de fecha 05 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-001/2024

constan en su totalidad de 02 (dos) fojas, los cuales se encuentran refrendados por la Secretaria del Consejo de Administración y la Directora de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano y forman parte de la presente Resolución y según el siguiente detalle:

- a) AÑO 2024: Para Médicos con 20 o más años de antigüedad, a partir del 1° de setiembre de 2024.
 - b) AÑO 2025: Para Médicos con 17 y hasta 19 años de antigüedad, a partir del 1° de julio de 2025.
 - c) AÑO 2026: Para Médicos con 15 y hasta 16 años de antigüedad, a partir del 1° de mayo de 2026.
- 4º) Modificar y ampliar el Anexo I – Carga Horaria Semanal de la Resolución C.A. N° 108-011/11, de fecha 27 de diciembre de 2011, *"POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 080-001/10, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, QUE REGULARIZA Y PONE EN VIGENCIA LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO Y LA REGULARIZACIÓN DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO"*, sólo para el profesional médico con una antigüedad laboral ininterrumpida de 20 años a partir de la fecha de la presente Resolución, con vigencia a partir del 01 de setiembre de 2024, y de forma automática a quienes vayan adquiriendo los años laborales de servicios fijados en el Artículo anterior, de la siguiente manera:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2024 de fecha 05 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-001/2024

Donde dice:

ANEXO I – CARGA HORARIA SEMANAL					
Cargo/Profesión		FUNCIONARIO PERMANENTE		FUNCIONARIO CONTRATADO	
		Área Médica	Área Administrativa	Área Médica	Área Administrativa
DIRECTORES	Nivel-B DIRECCIONES, Órganos Especiales, AUDITORIA INTERNA, OFICINA DE CÁLCULOS ACTUARIALES, COMITÉ RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS Y OTROS	35	35	35	35
	Nivel D- HOSPITALES Y DIRECCIONES REGIONALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y OTROS	30		24	
	Nivel E- UNIDADES SANITARIAS, PUESTOS SANITARIOS Y OTROS	28		24	
JEFES DE DEPARTAMENTO/COORDINADOR/JEFE DE OFICINA		28		28	
JEFES DE SECCIÓN		35		35	
JEFES DE SERVICIOS		28		28	
JEFES DE SALA		24		24	
MÉDICOS DE PLANTA - MÉDICOS DE GUARDIA		24		24	
MÉDICOS DE GUARDIA (DOMINGO)		12		12	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la publicidad de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia. En todo caso, el principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso sea restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2024 de fecha 05 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-001/2024

MÉDICOS DE CONSULTORIO/ODONTOLOGO/PSICOLOGO/NUTRICIONISTAS	15		15	
MÉDICOS ANESTESIOLOGOS	24		24	

Debe decir:

Cargo/Profesión		PERSONAL PERMANENTE		PERSONAL CONTRATADO	
		Área Médica	Área Administrativa	Área Médica	Área Administrativa
DIRECTORES	Nivel-B DIRECCIONES.	28	28	28	28
	Nivel D- HOSPITALES Y DIRECCIONES REGIONALES, CLINICAS PERIFERICAS, CENTRO DE SALUD MENTAL, CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, CENTRO ODONTOLOGICO	28		28	
	Nivel E- UNIDADES SANITARIAS, PUESTOS SANITARIOS	28		28	
COORDINADORES		28		28	
JEFES DE SECCIÓN, SERVICIO, DEPARTAMENTO, UNIDAD.		24	24	24	24
ENCARGADO/A MEDICO AREA DE SALUD, MEDICO/A DE CONSULTORIO, MEDICO/A DE GUARDIA, MEDICO DE PLANTA, JEFE DE GUARDIA Y JEFE DE SALA		12	12	12	12

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROSAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando su acceso en forma libre y pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia en el ámbito de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso esté restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2024 de fecha 05 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-001/2024

Los cargos citados en el cuadro, deberán contar con el Título de Grado de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA y afines

- 5º) Dejar sin efecto la C.A. N° 035-037/2023, de fecha 14 de junio de 2023, *"POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO I – CARGA HORARIA SEMANAL DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 108-011/2011, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011 "POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 080-001/2010, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, QUE REGULARIZA Y PONE EN VIGENCIA LA CARGA HORARIA DEL PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO Y REGULARIZACIÓN DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO"*.-----
- 6º) Disponer que la grilla de carga horaria a ser asignada a los profesionales médicos según lo resuelto en el Artículo 4º de la presente Resolución, será registrada conforme al Anexo III, que consta de 01 (una) foja, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y la Directora de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano y forma parte de la presente Resolución, aclarando que en días feriados y asuetos la Gerencia de Salud deberá establecer el esquema de trabajo según la necesidad de los servicios.-----
- 7º) Disponer que los profesionales de salud con finalización de funciones en cargos de jefaturas podrán acceder a la carga horaria semanal de 12 horas, siempre y cuando cumplan con la antigüedad laboral vigente al momento del cese del cargo.-----
- 8º) Establecer que los Asistentes de Talentos Humanos deberán registrar en el sistema modular SIRH WEB las reducciones de cargas horarias a los profesionales de salud, según lo indicado en el Artículo 4º y en el Anexo III de la presente Resolución, conforme con el parecer favorable del Director de Área.-----
- 9º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones que realice los ajustes sistémicos que correspondan para que puedan ser registrados a través del sistema modular SIRH WEB las reducciones de carga horaria semanal a los profesionales médicos que cumplan con los requisitos para acceder a la disminución de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso sea debidamente restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2024 de fecha 05 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-001/2024

horas de trabajo.-----

- 10º) Disponer que la presente reglamentación tendrá un periodo de prueba de 8 (ocho) meses computados a partir de su implementación, durante este tiempo, la Gerencia de Salud evaluará el impacto en el funcionamiento de los servicios de salud, al término de dicho plazo, los servicios afectados deberán informar a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, sobre las brechas laborales en caso de existir y el efecto generado por la medida adoptada.-----
- 11º) Disponer que la Gerencia de Salud realice las gestiones que correspondan para evitar que los servicios de atención sanitaria queden resentidos como consecuencia de la reducción de carga horaria semanal dispuesta en el Artículo 4º de la presente Resolución, sin que la misma implique gastos de contratación para el personal de salud (Objeto del Gasto 142) ni en concepto de contratación ocasional del personal de blanco (Objeto del Gasto 143).-----
- 12º) Disponer que los demás Artículos de la Resolución C.A. N° 108-011/11 de fecha 27 de diciembre de 2011, así como sus modificatorias y ampliaciones, permanezcan invariables.-----
- 13º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/jo/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

ANEXO I - IMPLEMENTACIÓN GRADUAL POR AÑO

AÑO 2024	
MEDICOS CON 20 O MAS AÑOS DE ANTIGÜEDAD CONFORME REGISTROS OBRANTES EN EL SIRH AL MES DE JUNIO/2024.	
DEPENDENCIAS	CANTIDAD
GERENCIA DE SALUD	2
AUDITORIA INTERNA	1
DIRECCION DE APOYO Y SERVICIOS	11
DIRECCION DE GESTION MEDICA	7
DIRECCION DE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	52
DIRECCION DE HOSPITALES AREA CENTRAL	75
DIRECCION DE HOSPITALES AREA INTERIOR	141
DIRECCION DE MEDICINA PREVENTIVA	8
DIRECCION DE RIESGO LABORAL Y SUBSIDIOS	5
DIRECCION MEDICA DEL HOSPITAL CENTRAL	198
TOTAL	500

AÑO 2025	
MEDICOS CON 17 A 19 AÑOS DE ANTIGÜEDAD CONFORME REGISTROS OBRANTES EN EL SIRH AL MES DE JUNIO/2024.	
DEPENDENCIAS	CANTIDAD
GERENCIA DE SALUD	3
AUDITORIA INTERNA	0
CONSEJO	0
DIRECCION DE APOYO Y SERVICIOS	12
DIRECCION DE GESTION MEDICA	5
DIRECCION DE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	36
DIRECCION DE HOSPITALES AREA CENTRAL	54
DIRECCION DE HOSPITALES AREA INTERIOR	129
DIRECCION DE MEDICINA PREVENTIVA	8
DIRECCION DE RIESGO LABORAL Y SUBSIDIOS	3
DIRECCION MEDICA DEL HOSPITAL CENTRAL	180
TOTAL	430

AÑO 2026	
MEDICOS CON 15 A 16 AÑOS DE ANTIGÜEDAD CONFORME REGISTROS OBRANTES EN EL SIRH AL MES DE JUNIO/2024.	
DEPENDENCIAS	CANTIDAD
GERENCIA DE SALUD	2
AUDITORIA INTERNA	0
CONSEJO	2
DIRECCION DE APOYO Y SERVICIOS	10
DIRECCION DE GESTION MEDICA	0
DIRECCION DE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	42
DIRECCION DE HOSPITALES AREA CENTRAL	115
DIRECCION DE HOSPITALES AREA INTERIOR	149
DIRECCION DE MEDICINA PREVENTIVA	5
DIRECCION DE RIESGO LABORAL Y SUBSIDIOS	3
DIRECCION MEDICA DEL HOSPITAL CENTRAL	113
TOTAL	411

FDO.: MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. DIANA GIMENEZ. Directora Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI

ANEXO II - IMPLEMENTACIÓN GRADUAL AÑO 2024 POR DIRECCION

HOSPITAL CENTRAL		
DEPENDENCIA	CANTIDAD	OBSERVACION
UNIDAD DE EMERGENCIAS	11	7 MEDICOS DE 12 HS (DIA)
SERVICIO DE UROLOGIA	3	2 MEDICOS DE 12 HS (DIA)
SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA Y UNOS	6	3 MEDICOS DE 12 HS (DIA)
SERVICIO DE PERINATOLOGIA	4	
SERVICIO DE PEDIATRIA	8	5 MEDICOS DE 12 HS (DIA)
SERVICIO DE ONCOLOGIA	1	
SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA	4	
SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	8	
SERVICIO DE OBSTETRICIA	8	3 MEDICOS DE 12 HS (DIA)
SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	2	
SERVICIO DE NEFROLOGIA	4	
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA	3	
SERVICIO DE NEONATOLOGIA	5	3 MEDICOS DE 12 HS (DIA)
SERVICIO DE NEFROLOGIA	7	
SERVICIO DE GINECOLOGIA	7	3 MEDICOS DE 12 HS (DIA)
SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA	1	
SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA I Y II	22	8 MEDICOS DE 12 HS (DIA)
SERVICIO DE UNIDAD CORONARIA	4	3 MEDICOS DE 12 HS (DIA)
SERVICIO DE POLICLINICA	3	
SERVICIO DE HEMATOLOGIA	3	
SERVICIO DE HEMODIÁLISIS	1	
SERVICIO DE CARDIOLOGIA DIAGNOSTICA NO INVASIVA	7	
SERVICIO DE ALERGIAS	1	
SERVICIO DE CLINICA MEDICA	11	
SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL	1	
SERVICIO DE CIRUGIA PEDIATRICA	2	
SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA	4	
SERVICIO DE CIRUGIA PLASTICA Y QUEMADOS	4	
SERVICIO DE CIRUGIA MINIMA INVASION	3	
SERVICIO DE CARDIOLOGIA	5	
SERVICIO DE CARDIOCIRUGIA	2	
SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	1	
SERVICIO DE REUMATOLOGIA	1	
SERVICIO DE ANESTESIA	20	4 MEDICOS DE 12 HS (DIA)
DEPARTAMENTO DE HEMATO-ONCOLOGIA	1	
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS QUIRURGICOS	3	
DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	9	
DEPARTAMENTO DE MEDICINA INTERNA	1	
DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA	1	
DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRITICA	1	
COMISIONADOS	1	
QUIRUFANO CENTRAL	1	
TOTAL	198	

DIRECCION DE HOSPITALES AREA INTERIOR	
DEPENDENCIA	CANTIDAD
ISLA PUCCU	1
AYOLAS	1
BENJAMIN ACIAY	1
CIUDAD DEL ESTE	17
CONCEPCION	8
CORONEL OVIEDO	10
ENCARNACION	12
PEDRO JUAN CABALLERO	7
PILAR	6
SAN PEDRO	4
VILLARRICA	17
CARAPICUA	1
MARIA AUXILIADORA	2
PSQUEL KYJIA	3
USCAACUAZU	3
USCAZAPA	1
USHERNANDARIAS	7
USHOENMI	4
USPARAGUARI	3
USPUERTOPIEDRAFANCO	4
US SAN IGNACIO MISIONES	4
SAN MIGUEL	1
SAN CARLOS DEL AGUAY	1
SANTA RITA	2
SAN ESTANISLAO	6
BELLA VISTA NORTE	1
ITIRIBE	1
SAN ISIDRO CURUGUAY	1
CAAPICU	1
FRAM	1
CHORE	1
PUERTO ANILQUERA	1
YHU	1
CAACUPE	2
MUTY	1
TEBICUARY	1
NATALIO	1
TOTAL	141

DIRECCION DE HOSPITALES AREA CENTRAL	
DEPENDENCIA	CANTIDAD
CENTRO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	2
HOSPITAL 12 DE JUNIO	17
CLINICA BOQUERON	13
CLINICA CAMPO VIA	4
CLINICA ISLA POE	6
CLINICA NANAWA	10
CLINICA YRENDAGUE	1
MEDICANA	1
HOSPITAL DE LUQUE	3
HOSPITAL GERIATRICO	6
PUERTO ANDRE	3
GUARAMBARE	1
ITANGUA	2
PIQUETE CUI	1
SAN ANTONIO	4
VILLITA	1
YPARACAI	1
TOTAL	75

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS		
DEPENDENCIA	CANTIDAD	OBSERVACION
CONSULTORIO	16	
SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA	1	
SERVICIO DE ANESTESIA	1	
SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL	10	
SERVICIO DE MASTOLOGIA	4	
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA	1	
SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA	1	
COMISIONADOS	2	
SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA	14	
SERVICIO DE UROLOGIA	2	
TOTAL	52	

RESUMEN	
CARGA HORARIA	CANTIDAD
12 HORAS ACTUALMENTE	73
14 HORAS ACTUALMENTE	118
24 HORAS ACTUALMENTE	258
28 HORAS ACTUALMENTE (CARGO DIRECTIVO)	29
30 HORAS ACTUALMENTE (CARGO DIRECTIVO)	17
35 HORAS ACTUALMENTE (CARGO DIRECTIVO)	5
TOTAL	500

FDO.: MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. DIANA GIMENEZ. Directora Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

ANEXO III

GRILLA DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA HORARIA CONFORME AL CARGO

Médicos de Consultorio (Carga Horaria 12 hs semanales y carga horaria diaria mínima de 03 hs. y máxima de 06 hs.)								
	Hs	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
07:00 a 10:00	3							
10:00 a 13:00	3							
14:00 a 17:00	3							
17:00 a 20:00	3							
19:00 a 22:00	3							

Médicos de Guardia, Jefe de Guardia (Carga Horaria 12 hs semanales) Guardias presenciales, incluyendo días feriados y asuetos.								
	Hs	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
06:00 a 18:00	12							
07:00 a 19:00	12							
08:00 a 20:00	12							
18:00 a 06:00	12							
19:00 a 07:00	12							
20:00 a 08:00	12							

Médicos de Planta, Jefe de Sala, Encargado Médico Área de Salud (Carga Horaria 12 hs semanales).								
	Hs	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
07:00 a 10:00	3							
07:00 a 11:00	4							
07:00 a 12:00	5							
10:00 a 13:00	3							
12:00 a 16:00	4							
12:00 a 17:00	5							
14:00 a 17:00	3							
17:00 a 20:00	3							

Jefes de Sección, Servicio, Departamento o Unidad (Carga Horaria 24 hs semanales) Frecuencia Laboral mínima de 4 veces por semana.								
	Hs	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
06:00 a 10:00	4							
06:00 a 11:00	5							
06:00 a 12:00	6							
07:00 a 11:00	4							
07:00 a 12:00	5							
07:00 a 13:00	6							
08:00 a 12:00	4							
08:00 a 13:00	5							
08:00 a 14:00	6							
11:00 a 15:00	4							
11:00 a 16:00	5							
11:00 a 17:00	6							

FDO.: MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. DIANA GIMENEZ. Directora Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración